



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR – CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: RAFAEL ALFONSO VERGARA CARMONA

ACCIONADA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS.

RADICACIÓN: 20001 40 03 007 2018 00031 01

DECISIÓN: SEGUNDA INSTANCIA.

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso entrar a resolver la impugnación de la sentencia de tutela proferida el Diez (10) de marzo de 2021 por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, mediante la cual se concedió el amparo tutelar deprecado, sino fuera porque el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, conoció con anterioridad de la presente acción de tutela en la que mediante providencia de fecha doce (12) de abril de 2018 declaró la nulidad de todo lo actuado dentro del presente asunto, lo que conlleva a que sea dicha agencia judicial quién conozca nuevamente de la respectiva impugnación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7º numeral 5º del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que indica:

*“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien le repartió inicialmente.”*

Conforme a lo citado, se ordena enviar la presente Impugnación al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar para que se pronuncie sobre el mismo por haber conocido de él con anterioridad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar -Cesar,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ENVIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar la acción de tutela promovido por RAFAEL ALFONSO VERGARA CARMONA contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS, de conformidad con el Acuerdo 1472 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ  
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR – CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Código de verificación: **407f745d0a9abe08bafbe0810eef00c9f6e86d5167db82191fe990161b54e279**  
Documento generado en 14/05/2021 04:47:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**